

Estándar de competencias profesionales

Gestionar el atraque o fondeo del buque y su operativa en puerto

Familia Profesional	Comercio y Marketing
Nivel	3
Código	ECP2705_3
Estado	BOE
Publicación	RD 546/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Tramitar solicitudes de escalas de armadores y navieras, incluyendo la cotización de cuentas de escala personalizadas, para adaptarlas a la tipología del buque y su operativa.
- IC1.1** Las características del buque, fecha prevista de llegada, sus requerimientos y operativa con pasajeros o carga se recopilan, calculando los costes y gastos, generando una factura proforma de gastos de escala del buque, de los requerimientos de la tripulación, del pasaje y de la carga, entre otros, utilizando las tasas y tarifas del puerto.
 - IC1.2** La disponibilidad de los requerimientos de escala, operativa y servicios de la naviera se comprueban, confirmando la disponibilidad y alternativas a la naviera.
 - IC1.3** El contrato de agencia se formaliza, enviando la oferta y condiciones de servicios al armador o naviera, recibiendo su aceptación y confirmación.
 - IC1.4** La exención de obligatoriedad de bandera de la Unión Europea en transporte de cabotaje, en su caso, se solicita, al departamento responsable de marina mercante, aportando la documentación sobre seguridad y tráficos, escalas, tarifas, entre otros, del buque, avalando su solicitud.
- EC2** Planificar el atraque o fondeo, remitiendo solicitud a las Administraciones para cumplir en tiempo y forma las instrucciones de la naviera o armador.

- IC2.1** El permiso de entrada en aguas españolas y los permisos para el fondeo/atraque del buque en zona portuaria se solicitan, al departamento marítimo responsable o autoridad portuaria marítima por medios telemáticos, informando de las características particulares del buque, su mercancía, operación a realizar y atraque, entre otras.
- IC2.2** El departamento marítimo responsable o autoridad portuaria marítima se informa, avisando sobre la lista de tripulantes y pasajeros, certificados, fecha y hora estimada de llegada del buque, entre otros, actualizando las variaciones originadas.
- IC2.3** La declaración de sanidad se formaliza, atendiendo a criterios normativos nacionales e internacionales, entre otros, justificando el estado higiénico-sanitario del buque y tripulación, remitiendo a sanidad exterior para su aprobación de entrada y estancia del buque en puerto.
- IC2.4** La declaración de mercancías peligrosas y la solicitud de carga/descarga se remite, al departamento marítimo responsable y a la autoridad portuaria por medios telemáticos, aportando los permisos previos en caso de explosivos, armamento, entre otros.
- IC2.5** Las listas de pasajeros y tripulantes a desembarcar, embarcar y en tránsito, facilitadas por el naviera o capitán se remiten, al departamento marítimo responsable o autoridad portuaria, control de fronteras y sanidad exterior, atendiendo a modelos internacionales, solicitando autorización de embarque/desembarque.
- IC2.6** La solicitud de entrada y manipulación de mercancía de buques pesqueros de bandera no comunitaria se gestiona, con el organismo público competente, remitiendo el original al departamento marítimo responsable y a la autoridad portuaria.
- EC3** Contratar servicios de practica, remolque y amarre, efectuando el atraque o fondeo, remitiendo características del buque, fecha, hora de llegada, minimizando demoras y costes.
- IC3.1** El servicio portuario de practica, remolque y amarre se gestiona, indicando fecha y hora de llegada del buque, características e inicio de la operación, lugar de atraque/fondeo, número y potencia de los remolcadores solicitados por el capitán, entre otros, recibiendo asesoramiento por parte del corresponsable en tareas de navegación y maniobra.
- IC3.2** Las exenciones de practica se informan, a la corporación de prácticos, al departamento marítimo responsable o autoridad portuaria marítima, aportando la documentación que acredita la exención.
- IC3.3** Los residuos del buque se gestionan, solicitando su retirada a la empresa prestadora del servicio, obteniendo la autorización por el departamento marítimo responsable o autoridad portuaria marítima, informando de la recopilación de tipología y volumen de desechos ofrecidos por la persona al mando del buque.

EC4 Preparar los requerimientos del buque y tripulación, coordinando a proveedores, a la persona al mando del buque, naviera, entre otros, obteniendo autorizaciones administrativas para reducir el tiempo de estancia en el puerto.

IC4.1 Los cambios de tripulantes se planifican, gestionando los visados, incluyendo cartas de invitación al país de origen, estancia y llegada, repatriaciones de tripulaciones, entre otros, asegurando su realización durante la estancia en puerto.

IC4.2 El dinero en efectivo para el capitán del buque se entrega, solicitando la provisión de los fondos y garantías a la naviera, cumplimentando las formalidades fiscales, reservando fondos en las divisas solicitadas.

IC4.3 Las inspecciones reglamentarias y certificados del buque y mercancía y/o pasaje, se tramitan, confirmando a la naviera la disponibilidad de éstos durante la estancia en puerto u ofreciendo alternativas.

IC4.4 El avituallamiento y aprovisionamiento del buque (combustibles, aceites lubricantes, agua entre otros) se gestiona, negociando con empresas habilitadas por el departamento marítimo responsable o autoridad portuaria marítima, designadas por la naviera, asegurando el cumplimiento de la normativa medioambiental, preventiva de contaminación y prevención de riesgos laborales aplicables.

EC5 Contratar la operativa del buque, pasaje o carga, atendiendo a sus características, coordinando con clientes y proveedores para cumplir las instrucciones recibidas de la naviera o armador.

IC5.1 Las listas de pasajeros a embarcar, desembarcar o en tránsito con actividades en tierra, junto a la fecha/hora estimada de llegada se remite, a los prestadores de servicio al pasaje nominados por la naviera si así se ha acordado e incluyendo aquellos con necesidades especiales, confirmando la operativa de pasajeros y equipaje a la llegada del buque evitando demoras.

IC5.2 La lista de carga/descarga/remoción y/o transbordo se elabora, analizando la información recibida del buque y del cargador, contrastando la puntual disponibilidad de la mercancía en el muelle y su despacho aduanero.

IC5.3 La operación de carga/ descarga se contrata, con la empresa estibadora autorizada por departamento marítimo responsable o autoridad portuaria marítima y nominada por la naviera o agente de la carga, en su caso, suministrando planos de estiba y secuencias de la carga/descarga recibidos de la persona al mando del buque/armador/naviera.

IC5.4 Los medios humanos y materiales se contratan, garantizando la operativa sin sobrecostes ni exceso en los tiempos, asegurando el mejor rendimiento.

EC6 Remitir documentación consolidada de la naviera o consignado de la carga a las Administraciones Públicas, utilizando Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para permitir el embarque o desembarque de mercancía o pasaje.

IC6.1 El manifiesto de exportación se gestiona, recopilando información del cliente en las instrucciones de embarque y despacho aduanero, de la naviera en caso de pertrechos, provisiones, entre otros, asignando a la unidad de transporte o ubicación de la lista de carga.

IC6.2 Los trámites aduaneros se gestionan, remitiendo telemáticamente a las administraciones el manifiesto de carga, descarga, transbordo y tránsito, pertrechos, combustible, provisiones y efectos de los tripulantes o pasajeros, entre otros, solicitando los tramos necesarios según información recopilada de la naviera/buque y clientela de la mercancía.

IC6.3 Los datos de llegada del buque y la información de número de manifiesto, sumaria y partidas de la carga se consolidan, informando a clientela de las mercancías descargadas para que puedan realizar los despachos de importación, disponiendo de la mercancía como titulares una vez descargada.

EC7 Gestionar los inventarios de los elementos de transporte, siguiendo las instrucciones de la naviera, para evitar desplazamientos en vacío.

IC7.1 La previsión de contenedores para buques se gestiona, analizando los tráficos previstos por el departamento comercial y naviera, especificando tamaño y tipo.

IC7.2 La previsión sobre fechas de retorno de importación y/o posicionamiento vacío de contenedores por parte de la naviera se consolida, para realizar el inventario dinámico.

IC7.3 El inventario de unidades de carga se actualiza, utilizando programas internos de gestión, asegurando la transmisión telemática en su caso, informando de su disponibilidad a los departamentos comerciales.

IC7.4 Las unidades requeridas en otras ubicaciones geográficas se transportan vacías, siguiendo las instrucciones o bajo autorización de la naviera.

IC7.5 El estado de las unidades vacías se recibe, del depósito/taller, actualizando los inventarios e informando a la naviera para proceder según sus instrucciones.

EC8 Gestionar solicitudes de transporte marítimo por parte de los clientes, aplicando criterios comerciales, para satisfacer la demanda prevista.

IC8.1 Las solicitudes de transporte se reciben, de forma telemática u otros medios, indicando, entre otras, la referencia del contrato a aplicar, buque y viaje, puerto de descarga y destino final, unidades de transporte, en su caso, y si requiere, transporte terrestre desde sus

instalaciones al muelle correspondiente, remitiendo confirmación o alternativas según instrucciones recibidas de la naviera.

IC8.2 Las solicitudes de transporte terrestre, en su caso, se gestionan, con los proveedores asignados, minimizando costes, monitorizando incidencias.

IC8.3 Las instrucciones de embarque de exportación se reciben del cliente junto a la información de contrato, unidades de transporte, entre otras, elaborando el Conocimiento de Embarque B/L (Bill of Lading).

IC8.4 El espacio de transporte de mercancía o pasaje del buque se publicita, comercializándolo entre los clientes, analizando factores como el tiempo de tránsito, coste del flete o pasaje, disponibilidad de espacio, unidades de transporte, puntualidad y calidad del servicio, entre otros.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Ventanilla Única Portuaria, Sistemas de Comunidad Portuaria, Documento Único de Escala, Tasas y Tarifas, aplicaciones ofimáticas, programas de localización de buques, teléfono/radio VHF, aplicaciones para la gestión de documentación aduanera, internet, facturas y recibos; certificados del buque; declaración general; declaración de residuos; declaración de mercancías peligrosas; protestas de mar; contrato de fletamento, en su caso; conocimientos de embarque; despachos de Aduana (DUA); certificado AEAT; declaraciones de aduanas; declaración de sanidad, inventario de lubricantes, combustible y agua, sistemas internos de gestión de documentación.

Información utilizada o generada

Contrato de seguro marítimo y responsabilidad civil, normativa aplicable y sus reglamentos sobre comercio marítimo, navegación y puertos y costas, tratados y convenios internacionales, pliegos de prescripciones particulares de servicios de las autoridades portuarias, tasas y tarifas portuarias, acuerdos comerciales, normativa aduanera nacional y comunitaria, normativa sanitaria y medioambiental aplicable, protección de datos, normativa sobre prevención de riesgos laborales, normativa aplicable de transporte terrestre de mercancías y su manipulación, documentación administrativa, normativa aplicable sobre

transacciones financieras, procedimientos internos empresariales, incoterms, normativa internacional de transporte de mercancías peligrosas, reglamento de policía y puerto, ordenanzas portuarias, técnicas de motivación y gestión de equipos, normativa de accidentes o incidentes de buques, normativa de embargo preventivo de buques, acreditaciones ISO (s). Normativa sobre protección ambiental.